

Quito, a 23 de Octubre de 2012
c.a.p.
Prot. N° 699

PROTOCOLIZACIÓN DEL

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE

LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A.

DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2012,

EN LA QUE AUTORIZAN AL SEÑOR

WILLY MOELLER FLORES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE

DE CRISOL COMERCIAL S.A.

REVOCAR EL PODER GENERAL

OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO JOSÉ TINEO D'ALEO

Y OTORGAR UN NUEVO PODER GENERAL

A FAVOR DEL SEÑOR PABLO IVÁN PROAÑO VERDESOTO

CUANTIA: INDETERMINADA

c.a.p.



Dr. Paola Andrade Torres (DI; 3ra;

COPIAS)

NA

ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A.

En la ciudad de Panamá a los 25 días del mes de Septiembre de 2012, sin necesidad de previa convocatoria se reúne la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada Crisol Comercial S.A., con domicilio social en Panamá.

Estuvieron presentes los directores señores Willy Moeller Flores y Willy Moeller Erazo. El señor Willy Moeller Flores presidió la reunión y el señor Willy Moeller Erazo actuó como secretario de la reunión.

El Presidente declara abierta la sesión e indica que el objetivo de la misma es revocar el poder a favor del señor Antonio José Tineo D'Aleo que fuera otorgado para ejercer sus facultades como representante legal de la sucursal en la República del Ecuador. A su vez decidir el otorgamiento de un poder a favor del señor Pablo Iván Proaño Verdesoto, c.c. 1710015494 en sustitución del señor Antonio Tineo.

Una vez expuesto el punto antes mencionado la Junta directiva resuelve: Autorizar al señor Willy Moeller Flores para que otorgue la revocatoria del poder general otorgado al señor Antonio Tineo y otorgue un nuevo poder a favor del señor Pablo Proaño con las siguientes facultades:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de CRISOL en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de CRISOL, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

QUINTO: El apoderado está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas.

Plazo del Poder.- INDEFINIDO.

No habiendo otros asuntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta.

Reinstalada la sesión, por Secretaría se da lectura del Acta, la misma que es aprobada por unanimidad. Se levanta la sesión.



[Signature]
Willy Moeller Flores
PRESIDENTE
Quito Ecuador



[Signature]
WILLY MOELLER ERAZO
SECRETARIO

Dr. Paola Andrade Torres

[Handwritten initials]



Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

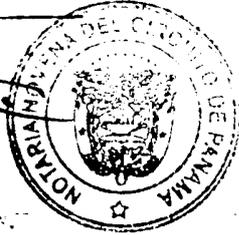
CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

Panamá, 12 OCT 2012

[Signature] TESTIGO [Signature] TESTIGO

[Signature]
Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Roberto R. Rojas

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Signature]

CERTIFICADO

5 EN Panamá 12 el día 12 OCT 2012

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

3 Bajo el número 63,116

9 Sello/timbre 2 10 Firma [Signature]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

[Signature]

NA

10000013

REVOCATORIA DE PODER GENERAL Y OTORGAMIENTO PODER GENERAL

Yo el abajo firmante en mi capacidad de Presidente de CRISOL COMERCIAL S.A. (en adelante CRISOL) una compañía domiciliada en Panamá y debidamente autorizado por la Junta Directiva, aquí otorgo esta revocatoria de poder y otorgamiento de poder general para la sucursal de Crisol en Ecuador.

Como consta de la resolución de Crisol de fecha 25 de Septiembre de 2012, el abajo firmante en la capacidad arriba establecida revoca el poder otorgado al señor Antonio José Tineo D'Aleo, de otro lado el abajo firmante otorga poder General a favor del señor Pablo Iván Proaño Verdesoto, para que a nombre de Crisol Comercial S.A., sucursal Ecuador, pueda ejecutar las siguientes atribuciones:

PRIMERO: Para que pueda actuar como Apoderado General de CRISOL. en la República del Ecuador y ante sus instituciones públicas y privadas, Tribunales y Cortes de Derecho, y con tales atribuciones amplias y suficientes como para cumplir con las leyes de la República del Ecuador.

SEGUNDO: Para que pueda ejecutar todos los actos y asuntos legales que se realizarán en Ecuador, con las atribuciones amplias y suficientes; específicamente con la capacidad para contestar a todas las demandas legales y cumplir con las obligaciones contractuales.

TERCERO: Para preparar, firmar y presentar documentos, propuestas, contratos, convenios de asociación, y cualesquier otros documentos, a nombre del Otorgante.

CUARTO: Para abrir y mantener cuentas, efectuar depósitos, retiros, endosos, protestar todo tipo de valores, documentos y títulos, recibir dinero de terceros y realizar todos los actos relativos al manejo y administración de los negocios de CRISOL, en la República del Ecuador y negociar contratos con entidades públicas.

QUINTO: El apoderado está autorizada a delegar este poder total o parcialmente a una o más personas.

Plazo del Poder.- INDEFINIDO.

La ausencia temporal o definitiva del apoderado del país no termina la delegación que puede haberse otorgado.

Este poder y todos los poderes y autorizaciones otorgados aquí tendrán efectividad inmediata y continuarán en total fuerza y validez después de esta fecha.

Queda autorizada la Dra. Carmen Gómez Mejía para suscribir los documentos que sean necesarios y realizar los trámites y gestiones necesarios para su plena eficacia legal.


Dr. Willy Moeller Flores
Presidente



Yo, Licdo. ROBERTO R. ROJAS C., Notario Público Noveno del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-100-1144

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del (los) sujeto(s) que firmó (firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es (son) auténtica(s).

12 OCT 2012

Panamá, _____

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
TESTIGO

[Signature]
Licdo. ROBERTO R. ROJAS C.
Notario Público Noveno



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

Pais PANAMA

El presente documento público

ha sido firmado por *Roberto R. Rojas*

quien actua en calidad *Notario*

esta revestido del sello/timbre de *[Signature]*

CERTIFICADO

12 OCT 2012

EN Panamá _____ 6 el día _____

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número *63,115*

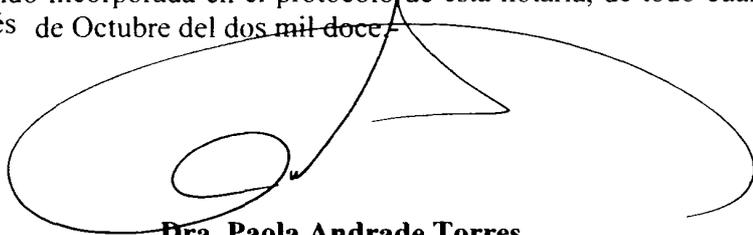
Sello/timbre *2* 10 Firma *[Signature]*



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

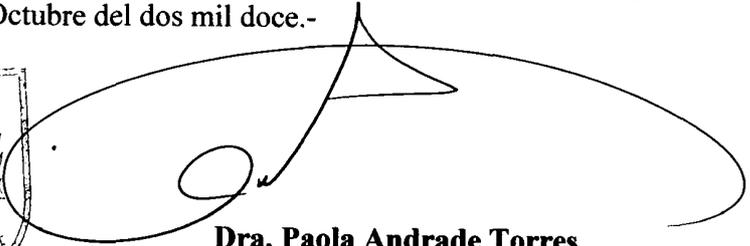
[Signature]

ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Gustavo Romero, el día de hoy y en tres fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito a mi cargo, protocolizo **EL ACTA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA CRISOL COMERCIAL S.A. DE FECHA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, EN LA QUE AUTORIZAN AL SEÑOR WILLY MOELLER FLORES, EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE CRISOL COMERCIAL S.A. REVOCAR EL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO JOSÉ TINEO D'ALEO Y OTORGAR UN NUEVO PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR PABLO IVÁN PROAÑO VERDESOTO**, que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe. Quito, a veintitrés de Octubre del dos mil doce.

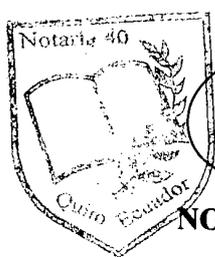


Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente firmada y sellada en Quito, a los veintitrés días del mes de Octubre del dos mil doce.-



Dra. Paola Andrade Torres
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO



Dr. Paola Andrade Torres

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) CANTÓN QUITO**

ZON: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.2997, de fecha dieciséis de Junio del dos mil trece, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, **INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**, resuelve **CALIFICAR DE SUFICIENTES LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR ATINENTES AL PODER QUE LA COMPAÑIA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD PANAMEÑA CRISOL COMERCIAL S.A., CONFIERE A FAVOR DEL SEÑOR PABLO IVÁN PROAÑO VERDESOTO, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA; ASÍ COMO LA REVOCATORIA DE PODER QUE AQUELLA DISPONE EN RELACIÓN AL SEÑOR ANTONIO JOSÉ TINEO D'ALEO.** Tomé nota al margen de la protocolización otorgada ante mí, el veintitrés de Octubre del año dos mil doce.- Quito, a veintiséis de junio del año dos mil trece.-



Firma manuscrita de Dra. Paola Andrade Torres, realizada con un bolígrafo negro. La firma es fluida y se extiende horizontalmente a lo largo del espacio.

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 27300

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	23262
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2572
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1710015494	PROAÑO VERDESOTO PABLO IVAN	Quito	ÁPODERADO	Soltero

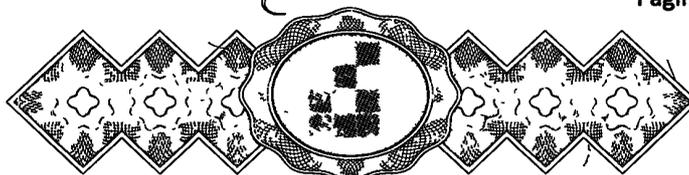
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL Y REVOCATORIA DE PODER GENERAL APROBADO POR RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
FECHA ESCRITURA:	23/10/2012
NOTARÍA:	NOTARIA CUADRAGESIMA ENCARGADA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.II.DJCPTE.Q.13.2997
FECHA RESOLUCIÓN:	17/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	CRISOL COMERCIAL S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 0188206

IMP IGM 04

Registro Mercantil de Quito

07/07/13

5. DATOS ADICIONALES:

REVOCATORIA DE PODER AL SR. ANTONIO JOSE TINEO D'ALEO SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 60 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ENERO DEL 2005 Y BAJO EL N° 872 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 25 DE MARZO DEL 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO

